



Decreto S 4434/1964

Bs. As., 15/6/1964

Atento a razones de servicio,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase el desplazamiento al Paraguay del Consejero de Embajada de primera clase D. Carlos Alberto CORTINA, a fin de cumplimentar la Comisión de Servicio que le fuera encomendada.

Art. 2° — Asígnase al funcionario indicado en el artículo 1°, la suma diaria en pesos moneda nacional equivalente a TREINTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u\$s 30.--), en concepto de viáticos, teniendo en cuenta que su misión tendrá una duración de cinco (5) días.

Art. 3° — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá el pasaporte y las órdenes de pasajes correspondientes para el desplazamiento que origine el cumplimiento de la Comisión de Servicio encomendada.

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: 2-1-2-9-5-7-38-269 del presupuesto para la Administración Pública para el ejercicio de 1964.

Art. 5° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. —
ARTURO U. ILLIA.

Fecha de publicación: 15/04/2015